



**RESOLUCIÓN No 1758**  
( 05 MAY 2010 )

Por la cual se suspende el proceso de elección dispuesto mediante Resolución No 1522 del 05 de abril de 2010.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998 y 066 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No 1522 del 05 de abril de 2010, se **CONVOCÓ** a la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 05 de mayo de 2010, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL** ante el CONSEJO SUPERIOR.

Que de acuerdo con la nota suscrita por el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien solicita se estudie la posibilidad de suspender el proceso de elección dispuesto para el día 05 de mayo de 2010, para que el estudiantado elija su representante ante el CONSEJO SUPERIOR toda vez que por sendas notas de los Decanos de las Seccionales de Duitama y Sogamoso, manifiestan que por asambleas permanentes tanto de profesores como de estudiantes, no existen garantías para llevar a cabo dicho proceso eleccionario.

Que el Comité Electoral reunido el 05 de mayo de 2010, siendo las 9:00 AM, analizó la nota suscrita por el Rector y los soportes de los decanos de las Seccionales de Duitama y Sogamoso, dispuso suspender el proceso eleccionario dispuesto mediante Resolución 1522 del 05 de abril de 2010 para hoy 05 de mayo de los corrientes hasta tanto no exista condiciones y garantías para su desarrollo y transparencia de la citada elección garantizando con ello las aspiraciones de cada uno de los candidatos legalmente suscritos y que el electorado igualmente cuente con las garantías de elegir a quien ellos consideren sea su representante sin ningún obstáculo que perturbe el libre ejercicio del derecho de elegir y ser elegido.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el proceso de elección dispuesto mediante Resolución No. 1522 del 05 de abril de 2010 en su artículo 2° en la sede central y seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.



1758

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo dicho proceso de elección así se dispondrá continuar mediante acto administrativo que fije día y hora con el cual se culmine dicho proceso eleccionario dispuesto mediante Resolución 1522 el 05 de abril de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a cada uno de los candidatos, y comunicar a los respectivos Decanos de la institución esta determinación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y suspende especialmente él artículos 2° de la Resolución No.1522 del 05 de abril de 2010

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

05 MAY 2010

ORIGINAL FIRMADO POR:

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS  
/Aiba.